Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LINA VANEZA RODRIGUEZ PARRADO** identificado con C.C. No. 1121927329, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LOS MEJORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO 2025, DONDE SE EXALTARÁ Y GALARDONARÁ A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON LA ORDEN DE HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO EN LA CATEGORÍA CABALLERO O DAMA DE LA ORDEN**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**LINA VANEZA RODRIGUEZ PARRADO** C.C. No. 1.121.927.329	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 238 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 28/11/2025 5:09 PM
DIRECCIÓN:	CRA 36 N 4 - 8 LOCAL 17	
TELÉFONO:	3163409455	
CORREO ELECTRONICO	linarparrado@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENA PREMIUM: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FORMAL, SERVIDA EN CALIENTE, QUE INCLUYE UNA PROTEÍNA PRINCIPAL DE CARNE DE RES, POLLO O PESCADO —SEGÚN LA SELECCIÓN DEL MENÚ— CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS. SE ACOMPAÑA DE UNA GUARNICIÓN VEGETAL CONSISTENTE EN UNA ENSALADA FRESCA ELABORADA CON VEGETALES MIXTOS CON UN PESO MÍNIMO DE 80 GRAMOS. ASIMISMO, SE INCLUYE UN CARBOHIDRATO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MÍNIMO 150 GRAMOS PREPARADO BAJO	UNIDAD	200	$45.000,00	$9.000.000,00

	PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y CONTROL DE TEMPERATURA. COMO BEBIDA, SE OFRECERÁ UN JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUANÁBANA, NARANJA U OTRA FRUTA DISPONIBLE), SIN GAS, SERVIDO EN VASO O COPA CON UNA PORCIÓN MÍNIMA DE 200 MILILITROS (7 ONZAS).				
2	AUDITORIO: ESPACIO HABILITADO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, QUE CUENTE CON SILLETERÍA INDIVIDUAL EN EXCELENTE ESTADO, DISPUESTA DE MANERA ORDENADA Y CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES. EL AUDITORIO DEBERÁ DISPONER DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O VENTILACIÓN ADECUADA, ASEGURANDO CONDICIONES TÉRMICAS ÓPTIMAS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UN VIDEOPROYECTOR DE ALTA RESOLUCIÓN Y SUPERFICIE DE PROYECCIÓN VISIBLE DESDE TODOS LOS PUNTOS DEL RECINTO, ADEMÁS DE UN SISTEMA DE SONIDO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL ESPACIO Y DOS (2) MICRÓFONOS OPERATIVOS PARA USO DE PRESENTADORES O INVITADOS. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 5:00 P.M. Y LAS 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD PLENA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DURANTE ESE TIEMPO. ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE UN PARQUEADERO HABILITADO CON CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS, QUE ASEGURE EL ESTACIONAMIENTO DURANTE EL TIEMPO TOTAL DE DURACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
3	ESTACION DE CAFE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO REPOSICIÓN CONTINUA DE PRODUCTOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A LOS 200 ASISTENTES. LA ESTACIÓN INCLUIRÁ BEBIDAS CALIENTES COMO TINTO (CAFÉ NEGRO) Y AROMÁTICA NATURAL DE FRUTAS O HIERBAS,	UNIDAD	1	$650.000,00	$650.000,00

	SERVIDAS EN CONDICIONES DE TEMPERATURA ADECUADAS, ASÍ COMO AGUA FRÍA Y CALIENTE DISPONIBLE MEDIANTE DISPENSADORES O TERMOS HIGIÉNICOS. SE OFRECERÁN GALLETAS INDIVIDUALES TIPO DULCE O SALADA COMO ACOMPAÑAMIENTO, JUNTO CON AZÚCAR BLANCA, AZÚCAR MORENA Y ENDULZANTE DIETÉTICO, PRESENTADOS EN SOBRES INDIVIDUALES PARA MAYOR HIGIENE. EL SERVICIO DEBERÁ DISPONER DE POCILLOS DESECHABLES DE MÍNIMO 6 ONZAS, MEZCLADORES DESECHABLES Y SERVILLETAS DE PAPEL DE BUENA CALIDAD, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN COMPLETA Y SIMULTÁNEA DE LOS ASISTENTES.				
4	SHOW ARTISTICO EL SERVICIO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE BAILE ARTÍSTICO Y TEATRO ALUSIVO A LA CULTURA LLANERA, CON EL PROPÓSITO DE RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA REGIÓN. EL SHOW TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN ELENCO CONFORMADO POR AL MENOS OCHO (8) ARTISTAS PROFESIONALES, ENTRE BAILARINES Y ACTORES CON EXPERIENCIA EN MONTAJES ESCÉNICOS DE CARÁCTER CULTURAL. EL ESPECTÁCULO DEBERÁ INCLUIR VESTUARIO TEMÁTICO Y AMBIENTACIÓN ESCÉNICA COHERENTES CON LA NARRATIVA DE LA OBRA, GARANTIZANDO UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA Y DE ALTO NIVEL TÉCNICO. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON APOYO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN ESCÉNICA, ASEGURANDO LA CALIDAD AUDIOVISUAL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER EL TRANSPORTE DEL ELENCO Y LA UTILERÍA HASTA EL LUGAR DEL EVENTO, ASÍ COMO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPLETO DEL SHOW, DESDE EL MONTAJE HASTA LA CLAUSURA, COMO EVIDENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
5	PLACA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO CORRESPONDE AL DISEÑO,	UNIDAD	200	$45.000,00	$9.000.000,00

	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE UN DETALLE CONMEMORATIVO TIPO SOUVENIR INSTITUCIONAL, DESTINADO A CADA UNO DE LOS 200 ASISTENTES AL EVENTO "NOCHE DE LOS MEJORES 2025". EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR ELABORADO EN MDF O ACRÍLICO DE BUENA CALIDAD, CON DISEÑO GRÁFICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO, INCLUYENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LOGOTIPO Y LEMA DEL EVENTO, SIN PERSONALIZACIÓN INDIVIDUAL. CADA SOUVENIR DEBERÁ ENTREGARSE EMPAQUETADO DE FORMA INDIVIDUAL, CON UNA PRESENTACIÓN FORMAL Y CUIDADA (BOLSA O CAJA INSTITUCIONAL), GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y ESTÉTICA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD TOTAL PARA LOS ASISTENTES DURANTE LA JORNADA.				
6	MESEROSEL SERVICIO COMPRENDE LA ATENCIÓN A LOS INVITADOS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO, EN HORARIO DE 5:00 P.M. A 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DEL PERSONAL POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE UN EQUIPO DE MESEROS CAPACITADOS EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PROTOCOLO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, ASEGURANDO LA COBERTURA COMPLETA DE LOS 200 INVITADOS. EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME FORMAL (CAMISA BLANCA, PANTALÓN OSCURO, DELANTAL O CHALECO), Y MANTENER UNA ACTITUD CORDIAL, RESPETUOSA Y PROACTIVA DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS ASISTENTES.	UNIDAD	6	$140.000,00	$840.000,00
7	MAESTRO DE CEREMONIA EL SERVICIO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE UN PRESENTADOR CON RECONOCIMIENTO REGIONAL, ENCARGADO DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LA "NOCHE DE LOS MEJORES 2025",	UNIDAD	1	$1.497.000,00	$1.497.000,00

	GARANTIZANDO UNA CONDUCCIÓN FLUIDA, FORMAL Y AMENA DEL EVENTO. EL MAESTRO DE CEREMONIA DEBERÁ ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIO, TELEVISIÓN O EVENTOS INSTITUCIONALES, Y DEMOSTRAR PARTICIPACIÓN RECONOCIDA EN ACTOS PRESENCIALES DE RELEVANCIA REGIONAL, PREFERIBLEMENTE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS, CULTURALES O GUBERNAMENTALES. SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS GALARDONADOS, LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA, LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS, MANTENIENDO LA COHERENCIA Y EL TONO PROTOCOLARIO DEL EVENTO. EL PRESENTADOR DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODA LA JORNADA Y, DE SER REQUERIDO, ASISTIR A LOS ENSAYOS PREVIOS, GARANTIZANDO LA CORRECTA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ESCÉNICO. DEBERÁ PRESENTARSE CON VESTIMENTA FORMAL Y ACORDE A LA NATURALEZA INSTITUCIONAL DEL ACTO.				
8	BEBIDA HELADA DE RECIBIMIENTO CORRESPONDE A UNA BEBIDA REFRESCANTE, SERVIDA EN VASO DE 14 ONZAS, DESTINADA A OFRECER UNA EXPERIENCIA SENSORIAL DE BIENVENIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO. LA PREPARACIÓN INCLUYE SIROPE DE MANGO VICHE, GRANADINA Y ZUMO DE LIMÓN NATURAL, SERVIDOS CON CUBOS DE HIELO PARA MANTENER UNA TEMPERATURA IDEAL. EL VASO SE PRESENTA ESCARCHADO CON SAL SABOR A LIMÓN, LO QUE REALZA SU SABOR Y PRESENTACIÓN. COMO ELEMENTO DECORATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO, SE INCLUYE UNA BROCHETA DE MANGO SEMI MADURO CON MARACUYÁ, BAÑADA EN SIROPE Y TAJÍN, ACOMPAÑADA DE RODAJAS Y RALLADURA DE LIMÓN FRESCO, QUE APORTAN UN TOQUE CÍTRICO Y AROMÁTICO CARACTERÍSTICO. LA BEBIDA DEBERÁ SERVIRSE EN FRÍO Y AL MOMENTO DEL RECIBIMIENTO DE LOS INVITADOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE INOCUIDAD,	UNIDAD	200	$35.000,00	$7.000.000,00

	MANIPULACIÓN HIGIÉNICA Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.				
9	SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SIN GAS, EN BOTELLA INDIVIDUAL DE MINIMO 1000 MILILITROS, APTA PARA CONSUMO HUMANO Y CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL INVIMA. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LA DISTRIBUCIÓN PARA LOS 200 ASISTENTES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE SELLADO, EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE ALMACENAMIENTO ADECUADO, Y PODRÁ SERVIRSE A TEMPERATURA AMBIENTE O FRÍA, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL EVENTO. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR LA REPOSICIÓN Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL PRODUCTO DURANTE TODA LA JORNADA, CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN SEGURA EXIGIDOS.	UNIDAD	400	$1.650,00	$660.000,00
10	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO, RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA GENERAL DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO. ESTAS PERSONAS SERÁN ENCARGADAS DE LA RECEPCIÓN DE INVITADOS, VERIFICACIÓN DE LISTADOS, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA, Y DE MANTENER ACTUALIZADO EL REPORTE DE ASISTENCIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO. EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE CON UNIFORME INSTITUCIONAL O VESTIMENTA FORMAL, PORTAR IDENTIFICACIÓN VISIBLE Y MANTENER UNA ACTITUD CORDIAL, ORGANIZADA Y PROFESIONAL DURANTE TODO EL EVENTO.	UNIDAD	2	$200.000,00	$400.000,00
VALOR TOTAL					**$39.547.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.547.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (01) Único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de

	seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con Acta de Terminación y Liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
6074	11/11/2025	SGP EDUCACION	0402 – 2 – 3.22.1.700.1.28 – 2023500010010 – 1.2.4.1.01 – 80 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META. VILLAVICENCIO	$39.550.000,00

LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03)** DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con

	posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
OTRAS CLAUSULAS	**a) CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b) CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:	

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio y con el supervisor designado, atendiendo oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos derivados del proceso contractual.
2. Respetar y promover la imagen institucional de la Secretaría de Educación y de la Alcaldía de Villavicencio, garantizando su adecuada visibilidad en todas las piezas, materiales, eventos, documentos y actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar técnica y operativamente el desarrollo del evento con el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia, control y seguimiento de las actividades contratadas.
4. Suministrar toda la información requerida por el Municipio y el supervisor del contrato, con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y técnicos.
5. Consultar y validar con el supervisor cualquier decisión, cambio, imprevisto o situación irregular relacionada con la ejecución del contrato, antes de su implementación.
6. Garantizar el funcionamiento óptimo y la correcta instalación de todos los bienes, equipos y elementos logísticos necesarios para el evento.
7. Realizar el montaje completo del evento con la anticipación suficiente, asegurando el inicio oportuno según la programación establecida por la Secretaría de Educación.
8. Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad las instalaciones utilizadas durante el evento, incluyendo el desmontaje y la entrega del espacio en iguales o mejores condiciones.
9. Asegurar la adecuada ambientación, presentación y conducción del evento, por parte del maestro de ceremonia, quien deberá cumplir con la experiencia y perfil exigido.
10. Garantizar la atención eficiente y respetuosa de los invitados por parte del personal de meseros, quienes deberán conservar una excelente presentación personal y disposición durante todo el evento.

11. Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas y económicas establecidas en la propuesta y los documentos contractuales.
12. Garantizar que los insumos, alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista así mismo deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para esta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anterior a la realización del evento ni aun el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo con una fecha de vencimiento posterior a tres meses de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural como carne, verduras, frutas etc., se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportado y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.
13. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el inicio y desarrollo del evento, evitando retrasos o afectaciones al cronograma oficial.
14. Presentar un plan operativo del evento, que detalle la distribución del personal, el cronograma de montaje y desmontaje, la disposición de los recursos técnicos y las medidas de contingencia.
15. Garantizar pólizas de responsabilidad civil extracontractual, que amparen posibles daños a terceros o bienes durante el desarrollo del evento.
16. Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente para el personal encargado de montaje, operación técnica y manipulación de alimentos.
17. Designar un coordinador logístico principal, que actúe como enlace directo con el supervisor del contrato y sea responsable de las decisiones operativas durante el evento.
18. Entregar un informe final de ejecución, que contenga el resumen de las actividades realizadas, soportes fotográficos y constancia de cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
19. Garantizar la gestión ambiental adecuada, evitando la generación de residuos innecesarios y asegurando la disposición final responsable de desechos, empaques o materiales utilizados durante el evento.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por MARHTA LUCIA OCHOA, **Director Administrativo de la secretaria de educación** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damián Rodriguez Zorro /
C.P.S. 2898-2025.